

## PROPUESTA INICIO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATO SUMINISTRO 3 LAVADORAS DESINFECTADORAS DE ÁCIDO PERACÉTICO PARA EL SERVICIO DE DIGESTIVO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA

EXPEDIENTE: PA SUM 24-035

### TÍTULO: CONTRATO SUMINISTRO 3 LAVADORAS DESINFECTADORAS DE ÁCIDO PERACÉTICO PARA EL SERVICIO DE DIGESTIVO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA

Informe de acuerdo con lo dispuesto en los art. 28 y 116, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272 de 09 de noviembre de 2017), en adelante LCSP 9/2017.

Teniendo en cuenta la solicitud formulada por el Jefe de Servicio de Digestivo, que, como órgano promotor, pone de manifiesto la necesidad de tramitar este expediente de contratación con las siguientes características:

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO (Art. 99 LCSP 9/2017)

Este contrato tiene por objeto la adquisición de tres lavadoras desinfectadoras de ácido peracético para el servicio de Digestivo del Hospital Universitario de Fuenlabrada, cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares

#### 2. DIVISIÓN EN LOTES (Art. 99 LCSP 9/2017)

Se agrupa el contrato en un lote debido a la especialidad de los elementos que lo componen. En los términos previstos en el artículo 99.3 de la LCSP, la no división en lotes del presente expediente se justifica en que son unidades indivisibles.

#### 3. VALOR MÁXIMO ESTIMADO (Art. 101 LCSP 9/2017)

Base imponible: 200.000 euros

Importe del I.V.A.: 42.000 euros

Importe total: 242.000 euros

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE TOTAL
2024	200.000 €	42.000 €	242.000 €

**Sistema de determinación del presupuesto:** máximo determinado.

**Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP) IVA EXCLUIDO:** 200.000 euros.

**Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:** Es el valor del importe total de licitación excluido el IVA, dado que no hay previsto ni modificaciones ni prorrogas.

#### 4. PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

##### 4.1. Procedimiento:

Basándonos en el valor estimado para esta contratación, y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 101 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir el **procedimiento abierto** conforme al supuesto establecido en el art. 131 de la LCSP 9/2017, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública, pudiendo por lo tanto cualquier interesado presentar una proposición y quedando excluida toda la negociación con los licitadores de los términos del contrato, art. 156 de la LCSP 9/2017.

La contratación que se propone, en razón de su objeto y valor estimado, queda sujeta a todos sus efectos a las normas de regulación armonizada comunitaria, art. 22 de la LCSP 9/2017.

**4.2. Tramitación:** ordinaria.

**4.3. Criterios de adjudicación: art. 145 LCSP 9/2017**

**4.3.1 Criterio/s relacionado/s con los costes: ..... HASTA 70 PUNTOS**

Criterio precio:

Fórmula: La asignación de puntos se realizará proporcionalmente a la oferta económica de los licitadores, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 70 \times ((A-B) / (A-C)) ^ (1/6)$$

Siendo:

P = puntuación otorgada al licitador

A = precio de licitación

B = Oferta a valorar

C = Oferta más baja”

Datos sobre los costes que deberán proporcionar los licitadores: Precio unitarios de cada LAVADORA  
Método para la evaluación de los costes facilitados: Mediante la aplicación de la fórmula descrita sobre el total de la base imponible.

De los criterios objetivos establecidos en dicho anexo, el criterio “precio”, será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas, o anormalmente bajas. A tal efecto, se considerará en principio, como desproporcionada, temeraria o anormalmente baja:

**Si se presenta un solo proveedor:** Si su proposición es inferior al presupuesto base de licitación en más de veinticinco unidades porcentuales.

**Si se presentan varias ofertas:** Toda proposición cuya baja, en el precio, exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en temeridad y el asesoramiento técnico correspondiente, pueda apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento

**4.3.2. Criterio/s cualitativos:**

Ponderación

**4.3.2.1. Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: ..... HASTA 30 PUNTOS**

1. VALORACIÓN EQUIPO (hasta 28 puntos)

Características	Modo de Valoración	Puntos
Máquinas de desinfección con un reservorio intermedio de químicos, que elimine paradas/ interrupciones por cambio de químicos durante el proceso de desinfección	Si/No	4 puntos
Sistema que permita la carga del endoscopio fuera de la máquina para evitar la manipulación del personal dentro de la máquina y que tenga conexión automática a la lavadora	Si/No	8 puntos
Con ciclos de secado corto (15 minutos) y secado largo (90 minutos, cumpliendo con la norma ISO 15883-4)	Si/No	4 puntos
Ciclo de autodesinfección programable	Si/No	5 puntos
Sistema apertura de la puerta vertical para la optimización del espacio	Si/No	8 puntos

## .2 GARANTÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA (hasta 1 punto)

Ampliación de la garantía mínima recogida en el PPT con inclusión del mantenimiento. La cobertura del incremento de garantía será la misma que la obligatoria de 2 años, con inclusión del mantenimiento preventivo y correctivo (integral) y fungibles necesarios para los procedimientos solicitados en el PPT.

Sólo se puntuará años completos. Otorgando 1 punto al licitador que más años ofrezca, valorando el resto de forma proporcional. Hasta 1 punto.

Ponderación

**4.3.2.2. Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor:.....no procede**

## 5. CRITERIOS DE SOLVENCIA.

### 5.1. Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 87 de la LCSP, apartado/s:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Criterios de selección: Esta solvencia se considerará acreditada por las entidades cuyo volumen anual de negocio en el ámbito al que se refiere el contrato, es igual o superior, en uno de los tres últimos ejercicios, a una vez y media del valor estimado del contrato o de los lotes a que se licite: 300.000 euros

El volumen anual de negocios del licitador o candidato **se acreditará por medio** de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales debidamente legalizadas por el Registro Mercantil.

### 5.2. Acreditación de la solvencia técnica:

Artículo 89 de la LCSP, apartado/s:

Medios de acreditación: Relación responsable de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Criterios de selección: Esta relación será avalada por certificados, con el requisito mínimo de que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de los lotes a que liciten: 140.000 euros.

Si no fuera posible facilitar la solvencia solicitada por tratarse de una empresa de nueva creación o ausencia de actividad en todos o algunos de los tres últimos ejercicios, podrá acreditar su solvencia según el apartado del art. 89.1: "b" y/o "c" de la Ley 9/2017:

Medio de acreditación

- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad. (89.1.b)
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. (89.1.c).

Criterios de selección:

- Declaración del representante legal de la empresa en la que se haga constar el personal técnico o unidades

técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

- Memoria descriptiva de las instalaciones y medios disponibles en la empresa que garanticen la ejecución del contrato, medidas empleadas para garantizar la calidad de los medios de estudio e investigación de la empresa.

Concreción de las condiciones de solvencia

1. Especificación en la oferta de los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: NO
2. Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios [personales] y/o [materiales]: NO

## 6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Condiciones especiales de ejecución: Las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales.

### -De carácter Social:

El adjudicatario deberá respetar como mínimo las condiciones laborales establecidas en los convenios colectivos en vigor de los trabajadores adscritos a la ejecución de los trabajos, así como el compromiso de realizar puntualmente el pago de los salarios debidos a todos los trabajadores que participen en dicha ejecución durante toda la vigencia del contrato.

El adjudicatario deberá respetar la permanencia de al menos el 50% del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del servicio.

-De carácter Medioambiental: El adjudicatario del contrato, durante la vigencia del mismo, se compromete a respetar y dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones establecidas en la **Política Ambiental** del Hospital establecidas en el **Anexo IV**.

Las condiciones de ejecución deben ser acreditadas por los licitadores mediante **Declaración responsable suscrita según el modelo establecido en el Anexo IV del presente Pliego** que deberá ser aportada junto con la Documentación Administrativa en el Sobre nº 1A. El adjudicatario a requerimiento del Hospital justificará el cumplimiento fehaciente de estas dos condiciones en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

El incumplimiento de ambos tipos de condiciones especiales de ejecución será causa de resolución del contrato

El licitador presentará un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato: El adjudicatario del contrato, durante la ejecución del mismo, se compromete (mediante DECLARACION RESPONSABLE firmada por persona competente, previa a la formalización del contrato, al cumplimiento de al menos una de las condiciones especiales de carácter medioambiental obligatoriamente los puntos 1 y 2 y de al menos una del punto 3:

**Con carácter obligatorio**, el adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable que la empresa tiene adoptadas medidas para:

**1.- Segregar los residuos en distintas fracciones para facilitar su reciclaje y gestionarlos conforme a la normativa vigente, reduciendo el volumen de residuos depositados en vertederos.**

**2.- No verter productos químicos a la red de saneamientos y cumplir con las especificaciones del fabricante en relación a la dosificación y empleo de productos.**

**3.- Además, deberá cumplir una de las siguientes posibilidades:**

- Estar en posición de la certificación de gestión AMBIENTAL UNE-EN ISO 14001 o equivalente (REGISTRO EMAS).
- **O, deberá cumplir al menos con una medida de cada grupo de las que se proponen a continuación:**

a. Del servicio en origen:

a.1) Que en la fabricación de los productos objeto del contrato no se hayan empleado sustancias tóxicas para el medio ambiente.

a.2) Que tengan habilitadas políticas de reducción de plásticos en el desarrollo del proceso de la empresa.

b. Del servicio en destino (HUF):

b.1.) La retirada y reciclado o reutilización de todo el embalaje que se genere en el desempeño de las tareas derivadas del servicio.

b.2.) El uso de envases reutilizables, especificando dichas medidas.

Tal y como se regula en el apartado séptimo 3. a) del Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establece la reserva de contratos públicos a favor de ciertas entidades de la economía social y se impulsa la utilización de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública de la Comunidad de Madrid, las condiciones especiales de ejecución carácter medioambiental, social y de innovación, **se consideran condiciones esenciales de ejecución** y su incumplimiento constituirá causa de resolución del contrato.

No se procederá la adjudicación al licitador que no presente dicha declaración.

El Hospital se reserva el derecho de solicitar documentación acreditativa (certificado) del cumplimiento de las condiciones especiales elegidas, en cualquier momento durante la vigencia del contrato. En caso de no presentarla, se resolverá el contrato por tener estas la consideración esencial del contrato.

## **7. NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.**

La necesidad a satisfacer es el suministro de 3 lavadoras desinfectadoras de ácido peracético para el Servicio de Digestivo.

El suministro y servicio objeto de esta contratación se justifica en base a las necesidades planteadas por el Jefe de Servicio de Digestivo, para que sea posible la prestación asistencial, garantizando el cumplimiento de los procedimientos y las normas sobre la misma, la agilización de los procesos asistenciales y la satisfacción de los profesionales y pacientes, por lo que esta Dirección Económica, propone su adjudicación mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO.

## **8. PLAZO DE EJECUCIÓN (Art. 29 LCSP 9/2017).**

Duración del contrato será de 90 días desde la formalización del contrato.

## **9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS: SÍ.**

Las ofertas se presentarán utilizando medios electrónicos, debiéndose tener en cuenta las indicaciones de la cláusula 11 del PCAP.

Firmado digitalmente por: GUTIERREZ GARCIA JOSE IGNACIO  
Fecha: 2024.09.09 09:25

JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ GARCÍA  
DIRECTOR ECONÓMICO FINANCIERO Y SSGG  
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA